

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

PAGA HORAS Y TRABAJOS  
EXTRAORDINARIOS.-  
DECRETO N° \_\_\_\_/ 108,1084  
Sección 1era.  
LA CISTERNA,

08 MAR. 2013

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.

3.- Lo dispuesto por Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que instruye y delega firma en el Jefe Gabinete de dicho documento; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 0784 de fecha 15 de Febrero del 2013, que autoriza la ejecución de trabajos extraordinarios al funcionario que más abajo se indica durante el mes de Febrero del 2013, con tope de 40:00 horas al 25% y de 30:00 horas al 50%.

2.- El Memorando N° 108 de 25 de Febrero del 2013, de Alcaldía, y la revisión a la asistencia diaria correspondiente al mes de Febrero del 2013, certifica y acredita que los trabajos fueron realizados satisfactoriamente por el funcionario autorizado, por lo que procede efectuar el pago correspondiente.

DECRETO :

1.- PAGUESE, al funcionario municipal que más abajo se individualiza, las horas y trabajos extraordinarios realizados durante el mes de Febrero del 2013, con un recargo del 25% y 50% , y de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 del presente Decreto.

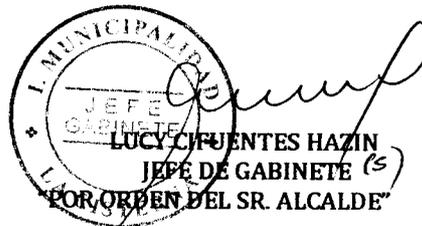
NOMBRES	HORAS AL 25%	HORAS AL 50%
BENJAMIN SILVA LOBOS	40	30

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PÁTRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



LUCY C. FUENTES HAZIN  
JEFE DE GABINETE (S)  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

LCH.POF.CCSR.Csr-